

mil novecientos noventa y seis. EL DELEGADO PROVINCIAL.- P.A. EL SECRETARIO PROVINCIAL (D. 36/1992, de 3 de marzo). Fdo. Fernando Alvarez Moro".

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, y con los efectos previstos en dicha Ley.

Guadalajara, a 9 de abril de 1997
El Delegado Provincial

Consejería de Educación y Cultura

Decreto 42/1.997 de 9 de abril, por el que se delimita el entorno protegible del Bien de Interés Cultural denominado Castillo de San Servando localizado en Toledo

Culminada la tramitación del expediente de delimitación del expediente de delimitación de entorno protegible del Bien de Interés Cultural denominado Castillo de San Servando, localizado en Toledo, conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, vistos los informes y datos

técnicos, que la delimitación hecha resulta idónea para garantizar la protección del Monumento expresado.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en el arts. 6 y 9 (apartado 1 y 2) de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el art. 11-2 del Real Decreto 111/86- en su nueva redacción dada por el también Real Decreto 64/94-, de desarrollo parcial de dicha Ley, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de abril de 1997,

DISPONGO

Artículo único.- El entorno protegible del Monumento denominado Castillo de San Servando localizado en Toledo, queda delimitado conforme al anexo del presente Decreto.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Toledo, a 9 de abril de 1997
JOSE BONO MARTINEZ

El Consejero de Educación y Cultura
JUSTO ZAMBRANA PINEDA

ANEXO

OBJETO DE LA DECLARACIÓN

Entorno protegible del Bien de Interés Cultural denominado Castillo de San Servando, localizado en Toledo.

AREA DE PROTECCIÓN

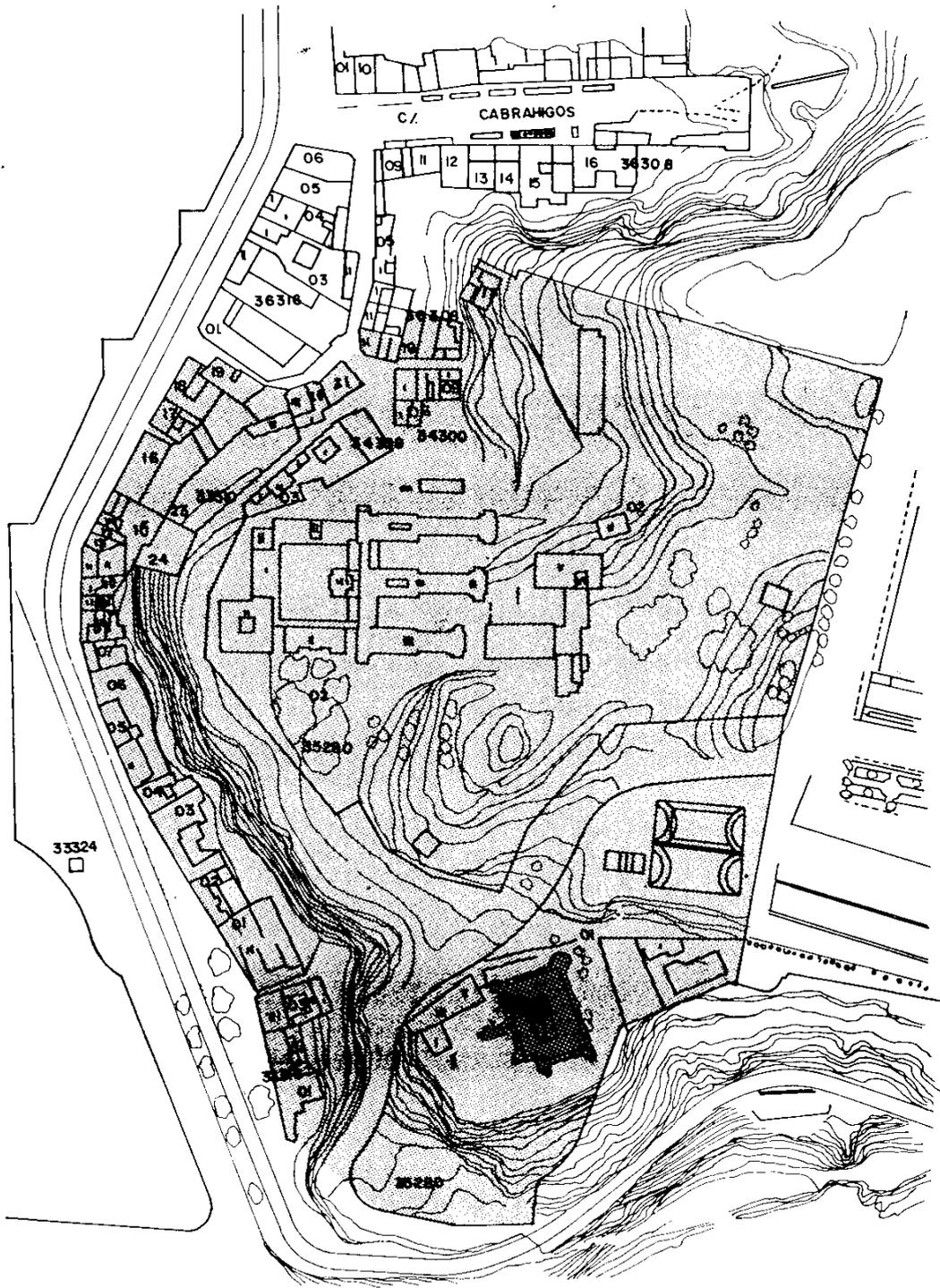
Vendría definida por:

- Manzana: 35280 completa exceptuando el inmueble correspondiente al Castillo de San Servando.
- Manzana: 36308, parcelas 01,17,18 y 19 completas.
- Manzana: 34308 completa.
- Manzana: 34300 completa.
- Manzana: 33310 completa.
- Manzana: 32315 completa.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Todo ello según plano adjunto.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico, sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto del expediente.



	CONSTRUCCION	AREA DE PROTECCION DEL CASTILLO DE SAN SERVANDO	
	AREA DE PROTECCION	OBJETO DE LA DECLARACION	
	SITUACION	TOLEDO	
	ESCALA		

0 10 20 30